AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

No. PROCESO DE SELECCIÓN NÚMERO MNSMSASSM033-2022

1

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE NEIVA, procede a realizar la siguiente convocatoria Pública, en los siguientes términos:

LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS	El proyecto de pliego de condiciones se publicará en el portal de contratación definido por la Nación, www.colombiacompra.gov.co, (SECOPII) donde podrá ser consultado por los interesados.
OBSERVACIONES	Dentro del término y horario establecido en el cronograma, los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes al proyecto de pliego de condiciones, indicando con precisión el capítulo y numeral motivo de observación, las cuales pueden ser únicamente en la plataforma transaccional SECOP II de acuerdo al manual establecido.
CORRESPONDENCIA	Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso deberá ser radicada en la plataforma transaccional SECOP II como mensaje, observación o propuesta dependiendo del estado del proceso. En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: m.salome.bahamon@alcaldianeiva.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. **(VER GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II).**
OBJETO A CONTRATAR	**SUMINISTRAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EXPEDICIÓN DE LA TECNOMECANICA DE LOS VEHICULOS Y MOTOCILCETAS DE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA".**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
PLAZO DE EJECUCION	DOS (2) MESES y/o hasta agotar el valor del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal
FECHA LIMITE APROXIMADA PARA PRESENTAR OFERTA	VEINTINUEVE (29) de Noviembre de 2022.
LUGAR PARA PRESENTAR OFERTA	Plataforma transaccional SECOP II

FORMA DE PRESENTACION DE OFERTA	De acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones
PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial para la presente contratación es por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.000)

GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
C	2331624092021410010126O3	2900	7136

ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL APLICABLE

APLICACIÓN ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de la CAN	SI	SI	NO	SI

NOTA: En el presente proceso aplica los tratados internacionales con:

- Decisión 439 de la CAN

Vida y Paz

CONVOCATORIA A MIPYMES

NOTA: Si aplica.

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Publica.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2 modificado por el Decreto 1860 de 2021 artículo 5, establece *Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

	2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.* *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.* *PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.* *(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)* De acuerdo con la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co, el Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para el 2022 es de $457.297.264°°, según datos suministrados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2022. Con base en lo expuesto y en atención a que el presupuesto de este proceso de selección abreviada de menor cuantía corresponde a $450.000.000°°, en consecuencia, la presente convocatoria SÍ es susceptible de limitar a Mipyme. Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones: En el presente proceso podrán participar las personas jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Publica. Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas:
SINTESIS DE CONDICIONES PARA PARTICIPAR	Los requisitos habilitantes, Técnico y Financiero se encuentran estipulados en el pliego de condiciones del presente proceso, el cual esta publicado en el SECOPII. En el presente proceso podrán participar las personas jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Publica. Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas: Persona natural: Si la propuesta es presentada por una persona natural, debe allegar el certificado mercantil, expedido por la cámara de comercio correspondiente dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha señalada para el cierre del termino para presentar propuesta, en el cual conste que está inscrito por lo menos con tres (3) años de antelación

al cierre de la presente convocatoria donde conste que su actividad económica u objeto social se encuentra relacionado el mantenimiento y/o reparación de vehículos;
Personas Jurídicas: Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, debe allegar el certificado de Existencia y Representación Legal vigente, expedido por la cámara de comercio correspondiente dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha señalada para el cierre del termino para presentar propuesta, en el cual conste que está inscrito y por lo menos con tres (3) años de antelación al cierre de la presente convocatoria, su duración sea igual a la del contrato y un (1) año más, y donde conste que su actividad comercial se encuentra relacionado el mantenimiento y/o reparación de vehículos.
Consorcios o Uniones Temporales: Los cuáles serán conformados en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar y/o personas jurídicas legalmente constituidas. Los integrantes, tanto si son personas naturales o jurídicas deben cumplir con los requisitos solicitados para estos, los requisitos se verificarán a través del certificado de existencia y representación legal o registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha señalada para el cierre del termino para presentar propuesta.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para el presente proceso. De la misma manera tampoco podrá una misma persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades individual y conjuntamente.

Oferentes extranjeros: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación Publica, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal eventualidad, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en la presente Invitación Publica relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Todos los Proponentes deben:
Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta;
Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato;
Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (5) años más;
No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993;
No estar incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación;
No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA (Habilitantes)

FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA: Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y del representante legal.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación los anexos del pliego según corresponda, y anexar fotocopia de la cedula, de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL/REGISTRO MERCANTIL: Cuando se trate de persona natural, el proponente deberá presentar con su oferta el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.
Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y un (1) año más.

En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica.
De conformidad con la circular Única de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante si no un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compras y contratación pública. En consecuencia, los siguientes son los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 que informan el proceso:

Clasificación UNSPSC	Descripción
25174000	SISTEMAS DE REFRIGERAR DE MOTOR
26101700	ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
78181500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS
83101800	SERVICIOS ELECTRICOS.

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la del cierre del proceso y deberá contener toda la información que reposa en dicho registro.

El Municipio de Neiva se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados o contratistas, en caso de considerarlo necesario.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica o natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

FOTOCOPIA DEL RUT: El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones, adjuntando certificado de afiliación y ANEXAR pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta donde se relacionen los conceptos cancelados con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los integrantes.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, acreditando pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

Nota: Para los proponentes que de acuerdo a requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a tres (3) meses.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:
Cuando el proponente sea una persona natural, deberá diligenciar el anexo determinado en el pliego de condiciones, en original, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a las propuestas declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.

COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN: El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990. Por lo cual se deberá anexar a las propuestas declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:
La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:
Asegurado o beneficiario: Municipio de Neiva, Nit. 891.180.009-1
Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
Vigencia: Desde la presentación de la oferta y por tres meses más o hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y no a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, y deberá acompañarse del recibo de pago o Constancia de Ley.

AUTORIZACION CONSULTA LEY 1918 DE 2018. El oferente en caso de ser persona natural o representante legal en caso de persona jurídica deberán allegar formato de autorización a la entidad para realizar consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años.

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS
2.1 EXPERIENCIA GENERAL

Persona natural: Si la propuesta es presentada por una persona natural, debe allegar el certificado mercantil, expedido por la cámara de comercio correspondiente dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha señalada para el cierre del termino para presentar propuesta, en el cual conste que está inscrito por lo menos con tres (3) años de antelación al cierre de la presente convocatoria donde conste que su actividad económica u objeto social se encuentra relacionado el mantenimiento y/o reparación de vehículo.

Personas Jurídicas: Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, debe allegar el certificado de Existencia y Representación Legal vigente, expedido por la cámara de comercio correspondiente dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha señalada para el cierre del termino para presentar propuesta, en el cual conste que está inscrito y por lo menos con tres (3) años de antelación al cierre de la presente convocatoria, su duración sea igual a la del contrato y un (1) año más, y donde conste que su actividad comercial se encuentra relacionado el mantenimiento y/o reparación de vehículos.

En caso de consorcios o unioniones temporales, este requisito deberá ser cumplido por cada uno de sus integrantes.

2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá demostrar y suministrar información sobre su experiencia, como requisito habilitante.

El proponente deberá acreditar el requisito de experiencia requerida por medio del Registro Único de Proponentes RUP, para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

8

Tratándose de consorcio o unión temporal, la experiencia específica será igual a la sumatoria de los contratos aportados por cada integrante del proponente plural de acuerdo al porcentaje de participación.

Acreditar mínimo dos (2) contratos relacionados con el mantenimiento y/o reparación de vehículos; que se encuentren inscritos en el RUP a efectos de demostrar que cuenta con experiencia específica (relacionándolos en el ANEXO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE), dando cumplimiento a lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.5.1. "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley". Y Articulo 2.2.1.1.1.5.2. de la Ley 1082 de 2015, directa y propia en la ejecución de contratos cuyos códigos UNSPSC ejecutados sea igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

Para efectos de verificación de la experiencia se observarán en el Registro Único de Proponentes, y se tendrá en cuenta la codificación de bienes y servicios UNSPSC y los salarios mínimos mensuales vigentes - SMLMV contenidos, respecto del cual los contratos con los que el proponente acredite su experiencia, inscritos en el RUP, deben coincidir con los siguientes códigos hasta el tercer nivel:

Código Clasificación UNSPSC	Nombre Clase	Cuantía
11151500	FIBRAS	100% del presupuesto oficial, 350 SMMLV), expresado en máximo dos (2) contratos.
12181600	ACEITES	
15121800	ANTICORROSIVO	
15121900	GRASAS	
25171900	RUEDAS	
25174000	SISTEMAS DE REFRIGERAR DE MOTOR	
25181600	CHASIS	
26101500	MOTORES	
26101700	ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR	
26111900	EMBRAGUES	
31161600	PERNOS	
78181500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	
81101700	INGENERÍA ELECTRICA Y ELECTRONICA	
83101800	SERVICIOS ELECTRICOS.	

Este requisito debe ser verificado y evaluado por parte del Comité evaluador en el RUP.

Sin embargo, en el evento que la información suministrada en el RUP no sea suficiente para realizar la evaluación de manera objetiva, la Alcaldía de Neiva, se reserva el derecho de solicitar certificaciones. Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

Nota: la Alcaldia de Neiva aceptara la acreditación de la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes sean (persona natural o jurídica) si la constitución del interesado (personas jurídicas) sea menos a tres (3) años, conforme al numeral 2.5. del 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015.

9

INFORMACIÓN

Nombre o razón social del contratante, contratista, dirección y teléfono.
Objeto del contrato
Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año)
Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de LA ENTIDAD contratante, que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía, o solicitado en caso de que lo considere necesario a LA ENTIDAD contratante, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.
REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.
En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se puedan certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente pliego de condiciones. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

La Alcaldía de Neiva se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o solicitar los respectivos contratos o documentos que lo soporten.
2.3. CUMPLIMIENTO FICHA TÉCNICA
Por la naturaleza del servicio el oferente deberá diligenciar FICHA TÉCNICA de todos y cada uno de los bienes objeto de compra por parte del Municipio, así como las condiciones técnicas de los mismos, y que en el caso de ser adjudicatario del presente proceso, contará con los bienes ofertados y aceptados en los tiempos establecidos para la entrega de los mismo, con lo cual se ejecutará el contrato de manera continua, fluida, rápida, oportuna y eficaz. (ficha técnica anexada)
El mantenimiento preventivo y correctivo de un automotor, va acompañado de una serie de actividades relacionadas a cada uno de ellos, por ejemplo, en el Mantenimiento Preventivo adicional a los insumos y/o repuestos que se requiera, se deben ejecutar actividades como:
Inspeccionar Sincronización
Inspeccionar Sistema de Frenos
Inspeccionar Dirección y Suspensión
Revisión de Niveles de fluidos
Revisión de Correas
Revisión Sistema Eléctrico, entre otros.
Por su parte el mantenimiento correctivo, adicional a los insumos y/o repuestos propios de este tipo de mantenimientos, deberán ejecutarse actividades como:
Reparación de motores

Reparación de suspensión
Sincronización
Reparación Sistema de Frenos,
Balanceo de llantas,
Alineación sencilla y doble,
Mecánica general,
Reposición de repuestos nuevos y originales,
Rectificación de chasis.

De acuerdo con el objeto a contratar, el servicio requerido deberá cumplir con las especificaciones técnicas de calidad y tiempos de entrega conforme se detalle en el presente estudio previo. Conforme lo previsto en el artículo 15 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el objeto a contratar, el suministro requerido deberá cumplir con las especificaciones técnicas de calidad detalladas en el presupuesto oficial del presente estudio previo y con las especificaciones técnicas establecidas en la Ficha técnica de los materiales que se anexa a este documento (VER ANEXO).

2.4. TALLER AUTORIZADO

Por la naturaleza del servicio el oferente deberá anexar junto a su oferta la acreditación de un establecimiento comercial (almacén de repuestos y taller) Este local deberá tener como mínimo una extensión de 700 metros cuadrados, techado, enmarcado con las medidas mínimas exigidas y colores de seguridad. Ello se acreditará con visita que efectuará el evaluador técnico a las instalaciones de los oferentes. Donde de muestre que sea propio acreditándolo mediante el certificado de libertad y tradición, o en su defecto si es arrendado o tenedor mediante el contrato de arrendamiento y arrendamiento, así mismo deberá presentar el Concepto favorable del Uso del Suelo (Taller de Mecánica) emitido por la secretaria de Planeación conforme a lo establecido en el POT del Municipio de Neiva Vigente.

El oferente deberá presentar la Certificación en Prevención de Incendios y Seguridad Humana vigente por parte de la Administración Municipal, de acuerdo con lo establecido en el Art. 42 de la Ley 1575 de 2012. Debido a que el mantenimiento Preventivo y Correctivo a equipos, vehículos y maquinaria de la Secretaría de Movilidad de la ciudad de Neiva, por ende, dicho TALLER deberá cumplir con los mínimos requisitos de Seguridad en Prevención de Incendios y Seguridad Humana.

Asimismo, dada la naturaleza de la actividad comercial, el establecimiento deberá contar con el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRP), mediante oficio expedido por parte la autoridad ambiental correspondiente, donde conste que dicho plan se encuentra vigente y debidamente revisado y en cumplimiento, a la fecha de presentación de las ofertas.

2.5. EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá acreditar el siguiente equipo de trabajo, mediante la presentación de los diplomas y/o certificados donde conste que cuenta con personal técnico y profesional debidamente certificado para el

servicio de mantenimiento:

PERFIL	EXPERIENCIA
INGENIERO MECÁNICO	Formación como Tecnólogo en Mantenimiento Electrónico e Instrumental Industrial, con experiencia general de mínimo siete (7) años contados a partir de la obtención de la matricula profesional y experiencia especifica acreditada de mínimo de tres (3) años en actividades de mantenimiento automotriz
ELECTRICISTA	Deberá acreditar formación como profesional de Técnico Electricista del CONTE.
TECNICO 1	Deberá acreditar la formación como técnico en Mantenimiento del conjunto transmisor de potencia control y seguridad de automotores.

TECNICO 2	Deberá acreditar la formación como técnico Supervisor Taller Mecánica Automotriz.

Para el personal requerido el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

11

Hoja de Vida del personal que realizará el mantenimiento, con fotocopia de los documentos que acrediten la formación profesional y/o técnica y la respectiva certificación de la matricula profesional; así como las respectivas certificaciones de la experiencia general y experiencia específica.
Con la presentación de la oferta deberá aportar carta de intención suscrita por cada perfil, donde manifieste que acompañan la presentación de la oferta, así como la respetiva hoja de vida, con las constancias de estudio y relacionando los datos de contacto.

2.6. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Para la correcta prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, el proponente deberá acreditar la propiedad mediante facturas a nombre del propietario del establecimiento de comercio donde se prestará el servicio, de los siguientes equipos requeridos para la ejecución del futuro contrato:

Dos (2) scanner multimarca para vehículos livianos Diesel y Gasolina.
Un (1) scanner original con software actualizado para vehículos específicos de la marca.
Un (1) elevador de dos (2) columnas de cuatro (4) toneladas).
Un (1) probador de sistemas de refrigeración.
Un (1) medidor de presión a aceite motor y transmisión.
Una (1) bomba de vacío y purga de frenos.
Un (1) cambiador de fluido para transmisiones automáticas y sistemas hidráulicos con un medidor de presión de 150 PCI que incluya funciones de limpieza a los sistemas hidráulicos y control de sistema de llenado.
La copia de las facturas deberá adjuntarse, con la presentación de la oferta.

La ausencia de acreditación de cualquiera de los documentos técnicos, relativos a equipos, personal mínimo requerido y de los permisos del establecimiento de comercio, así como de sus dimensiones y descripción genera el rechazo de la oferta o será calificado como NO CUMPLE.

Nota: la entidad se reserva el derecho de realizar la visita técnica.

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL HABILITANTES

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional tienen como objetivo establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera y organizacional de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y rentabilidad. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El sustento legal de la exigencia de los indicadores financieros y organizacionales se encuentra sustentado en lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, del Decreto 1082 de 2015 que reza:

3.1. Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:
3.1.1 Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
3.1.2 Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
3.1.3 Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
3.2. Capacidad Organizacional – los siguientes indicad
ores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:
3.2.1. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

3.2.2 Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.
Así las cosas, es deber de la Entidad exigir dichos indicadores en aras de dar cumplimiento a la normatividad establecida para la contratación pública, en el entendido que los indicadores financieros son utilizados para mostrar las relaciones que existen entre las diferentes cuentas de los estados financieros; y sirven para analizar su liquidez, solvencia, rentabilidad y eficiencia operativa de una empresa.

Asimismo, el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales del precitado decreto establece que:

La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.
En tal sentido, la Entidad realiza el análisis del sector desde la perspectiva financiera y organizacional para poder determinar los indicadores requeridos durante la etapa de planeación.

Dada la naturaleza de los contratos de obra, los proponentes deben contar con capacidad financiera suficiente para brindar los servicios requeridos mientras se hace efectivo el correspondiente pago, en esa medida se pueden establecer, índices, analizando el sector y la modalidad del contrato, de la siguiente manera:

Para determinar los indicadores tanto financieros como organizacionales que garanticen la ejecución del presente contractual, la administración municipal tomó como referencia la información financiera reportada por las empresas del sector en el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la Superintendencia de Sociedades; la cual, es la encargada de realizar control y vigilancia de las sociedades mercantiles de Colombia.

El Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, es el único portal inteligente que agrupa la más completa información del sector empresarial y permite obtener la información básica en materia financiera y jurídica de las sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedad extranjera, que reportan información a la Entidad y en tal sentido, esta herramienta permite obtener los estados financieros reales para cada sector a través de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas - CIIU adaptada para Colombia, tomando como referencia los siguientes códigos que comprenden las siguientes actividades:

- 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores:

El mantenimiento y reparación de vehículos automotores (ej.: reparaciones mecánicas, reparaciones eléctricas, reparaciones de los sistemas de inyección electrónica, servicios corrientes de mantenimiento, reparación de la carrocería, reparación de partes y piezas de vehículos automotores, lavado, encerada, montaje y despinchado de llantas, entre otros; metalización y pintura, reparación de parabrisas y ventanas, reparación de asientos, reparación, colocación y reemplazo de llantas y neumáticos, tratamiento anticorrosivo, instalación de partes y accesorios que no hace parte del proceso de fabricación, remolque, asistencia en la carretera, entre otros). Generalmente estas actividades son realizadas en los mismos establecimientos, aunque en diferentes combinaciones.
La conversión a gas vehicular cuando no hace parte del proceso de fabricación de los vehículos automotores ni de sus partes, piezas o accesorios.
La reparación de la tapicería de los vehículos automotores.
- 4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

El comercio al por mayor y al por menor (incluso a cambio de una retribución o por contrata) de todo tipo de partes, piezas (autopartes), componentes, suministros, herramientas y accesorios (lujos), nuevos o usados, para vehículos automotores, realizado independientemente o no del comercio de vehículos.
El comercio al por mayor y al por menor de llantas y neumáticos para todo tipo de vehículos automotores.
- 4541 Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios

	El comercio al por mayor y al por menor de motocicletas y trineos motorizados, nuevos y usados, incluyendo los velomotores (motocicletas de pequeña potencia también llamadas ciclomotores), sus partes, piezas y accesorios. Las actividades comerciales realizadas por los pequeños establecimientos que se dedican al mantenimiento y reparación de motocicletas. - 4542 Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas Las actividades de mantenimiento y reparación de motocicletas y trineos motorizados, así como de todo tipo de partes y piezas de los mismos. Una vez analizada la información financiera presentada para el sector a corte de 31 de diciembre de 2021 por 525 empresas, tanto por empresas Pymes como para las grandes empresas del sector aplicadas a las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera), se procede a determinar los indicadores financieros y organizacionales tomando como referencia los indicadores financieros y organizacionales de dichas empresas, a saber:

13

Neiva Vida y Paz

NIT	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
800001354	3.75	0.31	7.02	0.27	0.19
800004800	1.30	0.57	7.12	0.36	0.15
800012080	5.59	0.17	54.85	0.32	0.26
800014107	2.84	0.47	INDET.	0.45	0.23
800023543	2.72	0.32	INDET.	0.33	0.22
800024315	1.45	0.62	2.92	0.12	0.04
800030412	1.77	0.89	0.95	0.98	0.10
800047904	2.19	0.45	1.95	0.65	0.35
800048482	2.47	0.36	INDET.	0.05	0.03
800055730	2.04	0.47	4.84	0.38	0.20
800058558	1.88	0.35	INDET.	0.26	0.17
800058793	4.89	0.20	157.44	0.18	0.14
800061347	1.08	0.71	2.02	0.28	0.07
800062423	2.65	0.38	6.09	0.02	0.01
800063435	4.30	0.20	12.65	0.18	0.14
800066572	1.78	0.36	INDET.	0.13	0.08
800067639	2.47	0.34	5.34	0.14	0.09
800069626	1.14	0.43	2.48	0.06	0.03
800070304	2.03	0.47	2.74	0.24	0.12
800071617	0.94	0.83	1.59	0.59	0.09
800078122	3.13	0.48	3.61	0.16	0.08
800079399	0.94	0.82	INDET.	-2.17	-0.38
800079726	4.45	0.20	8.64	0.14	0.11
800089111	2.09	0.47	1.11	0.07	0.03
800092967	2.47	0.39	26.31	0.57	0.35
800095007	1.96	0.65	9.08	0.59	0.20
800101649	1.36	0.73	INDET.	-0.01	0.00
800104131	1.16	0.68	INDET.	0.11	0.03
800108983	INDET.	1.10	-0.08	0.05	0.00
800114325	5.04	0.18	2.88	0.06	0.05
800119839	3.60	0.41	INDET.	0.07	0.04
800123723	1.07	0.73	INDET.	0.12	0.03
800127343	1.67	0.41	1.36	0.07	0.04
800128680	1.64	0.54	5.05	0.41	0.18
800141270	2.06	0.53	6.24	0.31	0.14
800147079	2.58	0.41	2.34	0.16	0.09
800150267	0.89	0.92	-1.97	-2.19	-0.17
800150414	1.34	0.85	2.58	0.26	0.03
800151225	1.89	0.32	INDET.	0.02	0.01

800153203	2.47	0.49	INDET.	0.15	0.07	
800153249	2.19	0.43	INDET.	0.01	0.01	
800154954	2.58	0.18	40.86	0.05	0.04	
800155894	3.40	0.39	1.69	0.09	0.05	15
800160005	4.61	0.43	INDET.	0.14	0.08	
800162600	1.54	2.51	INDET.	0.40	-0.61	
800164764	4.38	0.15	14.90	0.09	0.08	
800165079	1.55	0.58	INDET.	0.21	0.09	
800166833	1.17	0.76	2.08	0.43	0.10	
800172762	2.14	0.36	18.44	0.03	0.02	
800173805	3.70	0.19	INDET.	0.00	0.00	
800175064	2.71	0.48	7.22	0.09	0.04	
800186561	5.46	0.26	INDET.	-0.11	-0.08	
800192652	1.50	0.51	0.73	0.10	0.05	
800193902	1.58	0.68	INDET.	-2.44	-0.76	
800201526	3.05	0.32	INDET.	0.07	0.05	
800205109	2.20	0.42	INDET.	0.19	0.11	
800212285	5.29	0.20	INDET.	0.09	0.07	
800214589	1.75	0.60	5.63	0.28	0.11	
800215562	1.61	0.61	INDET.	0.06	0.02	
800217158	4.51	0.20	3.37	0.15	0.12	
800218036	1.35	0.50	14.80	0.33	0.16	
800219028	1.63	0.36	7.02	0.24	0.15	
800221648	2.27	0.39	1.91	0.27	0.16	
800224035	1.94	0.52	5.54	0.54	0.25	
800225270	3.35	0.21	1.33	0.03	0.03	
800234637	0.00	0.46	INDET.	0.00	0.00	
800234957	1.95	0.48	2.48	0.21	0.11	
800235505	1.56	0.50	INDET.	0.16	0.08	
800235801	3.46	0.30	-1.72	-0.03	-0.02	
800236772	1.77	0.53	1.49	0.31	0.14	
800239064	1.13	0.66	3.96	0.20	0.06	
800239567	1.09	0.80	2.38	0.38	0.07	
800244827	4.32	0.19	1.69	0.04	0.03	
800248806	4.80	0.22	372.08	0.13	0.10	
800250589	3.54	0.32	INDET.	0.10	0.06	
800251197	1.25	0.77	3.77	1.01	0.22	
800252827	3.42	0.46	1.86	0.09	0.05	
800255496	1.67	0.57	2.47	0.38	0.16	
802002895	0.65	0.88	-7.64	-1.51	-0.17	
802005162	4.11	0.28	INDET.	0.18	0.13	
802007788	1.70	0.54	7.44	0.24	0.11	
802012280	3.48	0.54	INDET.	0.01	0.00	

802016654	1.21	0.79	3.36	0.49	0.10	
802019828	2.22	0.52	1.13	0.50	0.24	
802021335	3.95	0.49	INDET.	0.17	0.08	
802021381	1.26	0.94	-0.77	-0.07	0.00	
802023430	1.43	0.51	3.03	0.10	0.05	
804003570	1.80	0.60	0.10	0.00	0.00	
804006894	1.77	0.70	INDET.	0.27	0.08	
804011160	1.61	0.65	2.71	0.65	0.22	
804014189	2.80	0.13	INDET.	0.05	0.04	
804014382	1.27	0.60	1.77	0.27	0.10	
804014984	2.27	0.53	5.32	0.24	0.11	
804016540	2.47	0.62	2.68	0.26	0.10	
805005216	1.97	0.52	6.84	0.26	0.12	
805008827	0.37	2.23	INDET.	0.19	-0.23	
805008909	2.60	0.40	14.36	0.24	0.14	
805015305	2.21	0.45	9.29	0.47	0.25	
805015650	1.29	0.77	INDET.	0.26	0.06	
805020439	1.44	0.67	-1.01	-0.18	-0.05	
805020842	1.97	0.56	4.03	0.44	0.19	
805022474	2.92	0.34	INDET.	0.04	0.02	
805024050	3.14	0.31	INDET.	0.00	0.00	
805026386	1.93	0.54	INDET.	0.37	0.16	
805026612	2.18	0.37	1.89	0.05	0.03	
805029893	3.59	0.28	INDET.	0.01	0.00	
805030038	1.52	0.74	INDET.	0.11	0.02	
806005389	1.70	0.55	INDET.	0.29	0.13	
807000570	2.19	0.37	10.63	0.28	0.17	
808003157	3.88	0.19	8.62	0.16	0.13	
810005399	1.75	0.58	INDET.	0.20	0.08	
811001501	2.58	0.34	5.06	0.42	0.27	
811003259	1.12	0.73	12.25	1.16	0.30	
811004112	1.49	0.63	4.16	0.27	0.09	
811004518	4.31	0.51	5.81	0.23	0.11	
811004541	1.92	0.72	INDET.	0.13	0.03	
811005709	2.32	0.49	4.08	0.46	0.23	
811008142	0.91	1.05	-5.63	7.30	-0.37	
811008298	3.72	0.74	2.11	0.58	0.15	
811008375	2.53	0.23	13.51	0.17	0.13	
811009893	1.11	0.74	1.66	0.54	0.13	
811011909	1.29	0.76	1.89	0.45	0.10	
811013352	4.68	0.20	13.90	0.23	0.19	
811016261	1.42	0.65	INDET.	0.32	0.11	
811019259	2.65	0.35	6.57	0.35	0.22	

811023691	1.56	0.58	0.18	0.00	0.00	
811025696	2.37	0.68	4.07	0.32	0.10	
811028108	3.30	0.25	13.75	0.27	0.20	
811035234	1.23	0.72	1.49	0.21	0.06	17
811042079	2.11	0.42	8.35	0.24	0.14	
811042836	1.37	0.85	1.84	0.41	0.06	
811043844	2.66	0.32	2.41	0.12	0.08	
811044788	1.19	0.71	1.68	0.20	0.05	
813000898	1.17	0.73	-0.42	0.00	0.00	
813007147	1.00	0.80	1.22	0.27	0.05	
813008499	1.64	0.62	3.15	0.38	0.14	
814004582	2.58	0.62	5.97	0.17	0.06	
815004565	1.05	0.39	1.06	0.07	0.04	
816002742	1.79	0.21	4.05	0.24	0.19	
816003468	4.49	0.24	3.01	0.18	0.13	
816004226	2.90	0.33	INDET.	0.16	0.11	
816005778	4.77	0.21	2.08	0.26	0.20	
816006987	1.51	1.60	-3.98	0.16	-0.09	
816007299	1.76	0.63	3.37	0.44	0.16	
816008012	2.92	0.54	3.37	0.28	0.13	
816008064	3.01	0.77	3.25	0.58	0.13	
821003534	2.40	0.38	310.92	0.26	0.16	
822005832	2.43	0.40	INDET.	0.06	0.03	
822006781	1.48	0.75	INDET.	0.66	0.16	
822007126	3.94	0.36	42.49	0.26	0.17	
830000437	2.31	0.42	11.78	0.26	0.15	
830007183	0.69	0.43	2.05	0.19	0.11	
830007802	2.08	0.41	3.28	0.09	0.05	
830008309	1.03	0.66	2.04	0.21	0.07	
830010206	1.94	0.41	INDET.	0.10	0.05	
830011284	2.92	0.54	3.92	0.19	0.08	
830017098	1.25	0.73	-0.11	-0.02	0.00	
830020730	2.79	0.41	INDET.	0.06	0.03	
830021122	1.34	0.69	2.51	0.27	0.08	
830021471	2.77	0.54	INDET.	0.03	0.01	
830022612	2.16	0.44	10.07	0.29	0.16	
830023518	1.84	0.53	8.19	0.38	0.17	
830025988	3.23	0.32	INDET.	0.10	0.07	
830026329	3.20	0.32	8.34	0.25	0.17	
830028712	0.90	1.10	INDET.	0.33	-0.03	
830030247	1.67	0.53	INDET.	0.26	0.12	
830036557	1.84	0.36	2.95	0.18	0.11	
830038152	0.99	0.79	19.49	0.42	0.08	

830038886	5.00	0.19	11.61	0.18	0.14	
830040045	1.30	0.64	19.81	0.35	0.12	
830041038	2.41	0.39	INDET.	0.08	0.05	
830045253	1.73	0.49	INDET.	0.27	0.13	18
830047272	1.28	0.62	1.93	0.30	0.11	
830048991	4.34	0.20	6.89	0.17	0.14	
830056113	1.48	0.65	14.43	0.51	0.17	
830056873	1.84	0.49	6.44	0.06	0.03	
830057706	0.93	0.94	INDET.	0.21	0.01	
830058959	2.67	0.37	INDET.	0.27	0.16	
830065444	1.12	0.78	INDET.	-0.24	-0.05	
830065552	3.03	0.32	INDET.	-0.16	-0.11	
830065609	1.49	0.49	0.84	0.04	0.02	
830065924	2.35	0.39	5.94	0.22	0.13	
830066009	4.30	0.56	2.73	0.18	0.08	
830066394	2.10	0.30	INDET.	0.14	0.10	
830067482	1.30	0.74	3.66	0.28	0.07	
830070987	4.99	0.43	11.51	0.26	0.14	
830072826	3.03	0.29	4.15	0.23	0.16	
830072915	1.82	0.47	1.56	0.21	0.11	
830073570	1.45	0.64	0.81	0.10	0.03	
830075357	1.20	0.83	INDET.	0.35	0.05	
830077989	1.32	0.78	0.81	0.03	0.00	
830080641	3.38	0.60	2.76	0.24	0.09	
830082138	1.09	0.52	2.15	0.20	0.09	
830082618	2.15	0.69	INDET.	0.08	0.02	
830084499	4.19	0.22	22.09	0.22	0.17	
830084544	1.83	0.63	INDET.	0.23	0.08	
830088577	2.42	0.30	15.86	0.09	0.06	
830092353	2.16	0.69	1.49	0.42	0.12	
830093991	2.45	0.29	INDET.	-0.07	-0.05	
830096047	3.24	0.59	4.77	0.45	0.18	
830100315	2.07	0.50	2.52	0.27	0.13	
830101506	1.00	0.76	INDET.	0.25	0.05	
830104409	1.93	0.69	1.63	0.36	0.11	
830104769	3.03	0.26	60.41	0.15	0.11	
830105965	3.04	0.31	20.42	0.18	0.12	
830110726	4.91	0.67	-11.89	-0.30	-0.10	
830115250	1.83	0.57	INDET.	0.31	0.13	
830119312	3.79	0.26	INDET.	0.10	0.07	
830120148	3.00	0.33	INDET.	0.07	0.04	
830120641	1.08	1.20	-3.78	1.56	-0.31	
830124236	1.01	0.80	3.04	0.78	0.15	

830128967	1.19	0.19	-58.62	-0.04	-0.03	
830130469	2.25	0.54	3.49	0.40	0.18	
830134871	4.86	0.88	7.45	0.11	0.01	
830134936	2.62	0.53	3.31	0.19	0.08	19
830139227	2.38	0.79	-0.96	-0.44	-0.09	
830140289	2.27	0.56	8.11	0.54	0.23	
830141907	1.96	0.59	INDET.	0.76	0.31	
830142168	1.93	0.51	12.67	0.55	0.27	
830142604	1.68	0.49	2.17	0.17	0.08	
830143066	1.29	0.60	2.00	0.29	0.11	
830144337	2.62	0.51	-0.69	-0.03	-0.01	
830146824	2.45	0.39	2.01	0.18	0.11	
830147625	3.55	0.25	-213.50	-0.90	-0.67	
830500775	1.54	0.62	1.12	0.16	0.06	
830505473	2.68	0.80	-0.01	0.00	0.00	
830506750	1.31	0.84	1.28	0.52	0.08	
830511329	5.00	0.19	3.78	0.14	0.11	
830512719	4.72	0.20	INDET.	0.16	0.13	
830514882	1.49	0.53	105.73	0.53	0.24	
832001999	2.64	0.48	INDET.	0.29	0.14	
832004742	1.97	0.43	0.81	0.03	0.02	
832005759	1.05	0.64	1.38	0.31	0.11	
832008555	2.32	0.44	10.92	0.58	0.32	
832009759	0.72	0.90	INDET.	0.19	0.01	
832009879	4.50	0.89	7.48	1.28	0.12	
844004227	1.37	0.43	4.04	0.25	0.14	
846000353	1.36	1.73	INDET.	0.04	-0.03	
860001755	0.55	0.72	-0.50	-0.07	-0.02	
860002127	2.32	0.54	2.72	0.10	0.04	
860016511	1.26	0.75	0.86	0.45	0.11	
860016602	3.82	0.16	INDET.	0.00	0.00	
860042593	1.56	0.55	11.46	0.77	0.34	
860049841	3.16	0.20	INDET.	0.11	0.09	
860051112	2.67	0.42	2.30	0.15	0.08	
860056364	4.78	0.60	INDET.	0.11	0.04	
860056714	INDET.	0.00	INDET.	0.00	0.00	
860056898	1.67	0.42	INDET.	0.12	0.07	
860058086	2.35	0.41	15.10	0.32	0.18	
860067643	1.98	0.20	INDET.	0.01	0.01	
860072800	1.43	0.44	INDET.	-0.13	-0.07	
860076279	2.00	0.48	7.10	0.75	0.38	
860079143	0.82	0.59	1.40	0.15	0.06	
860350170	1.68	0.61	3.69	0.41	0.16	

860352551	2.54	0.27	2.81	0.05	0.03	
860402526	2.30	0.36	INDET.	0.05	0.03	
860403114	3.16	0.25	22.84	0.13	0.10	
860403248	1.81	0.48	INDET.	0.15	0.07	20
860403249	5.56	0.41	INDET.	0.13	0.08	
860404616	1.86	0.33	4.70	0.13	0.08	
860504522	1.84	0.39	3.84	0.27	0.16	
860511613	2.18	0.41	INDET.	0.21	0.12	
860511704	2.58	0.32	INDET.	0.23	0.15	
860511917	3.03	0.44	INDET.	0.03	0.01	
860512577	2.30	0.39	INDET.	0.03	0.02	
860519081	0.91	0.51	7.67	0.16	0.07	
860519235	0.98	0.44	4.05	0.23	0.13	
860532266	4.28	0.19	INDET.	-0.01	-0.01	
860532352	2.10	0.48	2.61	0.42	0.22	
860532598	1.58	0.66	1.91	0.27	0.09	
860533529	2.08	0.44	5.93	0.35	0.19	
890100988	3.48	0.20	INDET.	0.01	0.01	
890101138	2.97	0.13	7.75	0.26	0.22	
890101298	2.36	0.15	18.55	0.07	0.06	
890103075	1.59	0.62	INDET.	0.30	0.11	
890106966	0.46	0.42	-0.54	-0.02	-0.01	
890108951	2.17	0.41	1.21	0.10	0.05	
890113084	2.21	0.36	3.40	0.10	0.06	
890115082	2.97	0.28	INDET.	0.23	0.16	
890117583	3.21	0.53	2.34	0.16	0.07	
890203803	2.29	0.43	0.93	0.00	0.00	
890203904	2.31	0.57	-0.67	0.00	0.00	
890205145	2.01	0.34	3.11	0.07	0.04	
890205357	4.53	0.21	4.95	0.12	0.09	
890206592	4.58	0.32	INDET.	0.16	0.11	
890208140	3.23	0.35	3.53	0.05	0.03	
890300225	2.11	0.45	18.00	0.29	0.16	
890302872	2.42	0.40	INDET.	0.02	0.01	
890304055	4.96	0.40	7.70	0.16	0.09	
890304140	1.84	0.62	2.01	0.41	0.15	
890304855	4.97	0.18	12.62	0.30	0.24	
890304891	1.29	0.66	1.47	0.02	0.00	
890305202	2.82	0.44	4.46	0.32	0.18	
890318440	2.41	0.40	6.99	0.75	0.44	
890319535	3.46	0.27	4.47	0.19	0.13	
890322484	1.31	0.61	3.30	0.16	0.06	
890329366	1.26	0.54	0.78	0.09	0.04	

890332891	2.83	0.46	4.46	0.32	0.17	
890403648	1.85	0.33	INDET.	0.04	0.03	
890504097	4.01	0.24	10.83	0.01	0.01	
890505040	5.28	0.29	2.34	0.10	0.07	21
890700877	2.39	0.40	INDET.	0.18	0.10	
890705577	4.28	0.32	6.19	0.32	0.21	
890706413	1.49	0.16	INDET.	0.00	0.00	
890900323	2.13	0.52	0.11	0.00	0.00	
890900910	0.93	0.77	3.68	0.10	0.02	
890911179	2.30	0.41	3.82	0.23	0.14	
890912734	0.52	0.46	1.15	0.07	0.04	
890913641	3.17	0.30	4.90	0.14	0.09	
890915686	2.96	0.24	3.33	0.03	0.02	
890917647	1.16	0.80	1.41	0.53	0.10	
890919033	2.14	0.73	1.63	0.58	0.15	
890920782	4.25	0.19	INDET.	0.19	0.15	
890926650	1.34	1.04	0.93	-1.28	0.06	
890927011	2.29	0.40	INDET.	0.01	0.01	
890931835	1.30	0.72	5.15	0.59	0.16	
890936126	1.97	0.47	2.56	0.28	0.15	
890936626	1.68	0.71	1.20	0.45	0.12	
890937195	1.42	0.53	2.20	0.11	0.05	
890939998	3.24	0.64	3.11	0.14	0.05	
890942047	1.61	0.63	5.39	0.39	0.14	
890942325	1.37	0.95	0.02	0.04	0.00	
890942699	1.19	0.59	1.10	0.09	0.03	
891001144	1.56	0.39	INDET.	0.06	0.03	
891201317	2.74	0.73	INDET.	0.25	0.06	
891201450	1.86	0.41	12.24	0.45	0.27	
891400005	1.43	0.31	1.71	0.07	0.05	
891401416	1.64	0.57	INDET.	0.18	0.07	
891407964	2.75	0.17	2.64	0.19	0.16	
891408316	2.67	0.14	3.22	0.16	0.13	
891409006	1.92	0.75	0.62	0.35	0.08	
891410633	5.08	0.25	INDET.	0.24	0.18	
891410635	3.00	0.28	5.78	0.10	0.07	
891855859	2.72	0.28	INDET.	0.17	0.12	
891856543	4.48	0.35	7.07	0.22	0.14	
891902706	1.96	0.72	3.56	0.17	0.04	
891903377	2.84	0.51	5.95	0.15	0.07	
892002803	5.55	0.71	2.03	0.49	0.14	
892301643	4.45	0.10	66.15	0.03	0.03	
900010077	1.33	0.63	1.86	0.24	0.08	

900011355	0.98	0.72	2.73	0.24	0.06	
900013269	2.64	0.56	11.31	0.66	0.29	
900018756	1.51	0.68	2.45	0.45	0.14	
900018967	2.79	0.85	INDET.	0.08	0.01	
900032511	1.37	0.62	4.52	0.32	0.12	
900033741	1.48	0.76	1.02	0.34	0.08	
900036347	3.05	0.70	1.80	0.57	0.17	
900036371	1.57	0.44	INDET.	0.20	0.11	
900040848	1.87	0.36	4.15	0.16	0.10	
900046111	2.73	0.33	INDET.	0.54	0.36	
900046280	1.92	0.38	INDET.	0.13	0.08	
900051126	1.98	0.48	8.13	0.52	0.26	
900052913	3.69	0.26	10.58	0.20	0.15	
900054670	0.95	0.79	0.72	0.56	0.11	
900058954	2.55	0.55	8.46	0.39	0.17	
900064821	1.08	0.68	1.32	0.35	0.11	
900073391	1.21	0.72	5.43	0.37	0.10	
900076919	4.28	0.83	INDET.	0.53	0.08	
900078484	1.17	0.92	1.02	0.77	0.05	
900081748	1.95	0.76	19.22	0.19	0.04	
900082714	1.09	0.83	INDET.	0.12	0.02	
900085358	1.81	0.41	0.30	0.02	0.01	
900091677	4.58	0.38	1.40	0.02	0.01	
900095928	2.06	0.40	2.57	0.11	0.06	
900111451	3.10	0.47	1.02	0.14	0.07	
900112048	2.28	0.33	1.76	0.10	0.07	
900112253	3.74	0.25	2.82	0.12	0.09	
900112261	2.82	0.25	1.30	0.04	0.03	
900113823	3.73	0.56	2.04	0.21	0.09	
900115861	3.10	0.17	1.09	0.03	0.02	
900122396	3.30	10.02	INDET.	0.03	-0.28	
900124999	1.54	0.62	0.60	0.11	0.04	
900126719	1.60	0.61	2.86	0.26	0.10	
900129011	1.91	0.45	INDET.	0.15	0.08	
900137429	1.62	0.68	INDET.	0.34	0.10	
900137929	1.76	0.49	0.17	0.00	0.00	
900138444	5.37	0.96	2.31	5.23	0.16	
900144160	5.30	1.01	1.05	-0.26	0.00	
900145230	1.75	0.53	12.57	1.05	0.49	
900147733	1.28	0.74	1.84	0.31	0.08	
900153867	1.89	0.65	1.91	0.45	0.15	
900154189	1.95	0.75	INDET.	0.16	0.04	
900157856	1.52	0.64	5.22	0.52	0.18	

900158309	1.96	0.49	5.97	0.24	0.12	
900166139	2.08	0.51	3.00	0.47	0.22	
900167305	5.08	0.14	9.03	0.24	0.21	
900168508	1.31	0.75	INDET.	0.18	0.04	23
900171504	1.75	0.46	3.29	0.26	0.14	
900176171	1.50	0.66	-1.90	-0.02	0.00	
900188460	1.48	0.70	2.39	0.29	0.08	
900192829	1.84	0.52	INDET.	0.25	0.12	
900199426	2.17	0.44	5.62	0.22	0.12	
900202606	1.79	0.51	11.67	0.16	0.08	
900209137	1.24	0.60	-16.43	-0.13	-0.05	
900214421	4.59	0.16	1.26	0.01	0.01	
900214971	2.59	0.51	4.35	0.33	0.16	
900218480	2.97	0.39	1.35	0.10	0.06	
900226314	2.81	0.31	8.11	0.39	0.27	
900229693	0.69	0.81	INDET.	-0.04	0.00	
900239627	3.22	0.69	2.74	0.31	0.09	
900243359	1.83	0.69	1.30	0.26	0.08	
900249605	1.29	0.71	3.88	0.72	0.20	
900249782	2.89	0.46	INDET.	0.32	0.17	
900252527	2.08	0.80	1.82	0.50	0.09	
900260302	4.24	0.59	INDET.	0.07	0.02	
900263842	1.51	0.65	23.09	0.45	0.15	
900267600	3.12	0.37	4.37	0.25	0.15	
900268291	1.24	0.48	6.22	0.29	0.15	
900268790	3.74	0.32	7.82	0.23	0.15	
900269179	2.31	0.43	12.26	0.36	0.20	
900271968	1.70	0.52	INDET.	0.18	0.08	
900275110	5.17	1.07	12.43	-1.58	0.11	
900276634	1.71	0.79	10.62	0.02	0.00	
900296641	3.22	0.58	20.25	0.38	0.15	
900297543	2.13	0.48	1.32	0.12	0.06	
900301535	1.04	0.95	INDET.	0.12	0.00	
900302613	2.17	0.49	INDET.	0.02	0.01	
900310703	1.06	0.66	2.22	0.39	0.12	
900315569	3.30	0.43	51.37	0.40	0.22	
900331740	2.94	0.54	1.88	0.15	0.07	
900335952	1.58	0.75	6.66	0.25	0.06	
900336289	1.90	0.96	0.46	1.14	0.03	
900338016	1.43	0.70	1.88	0.37	0.11	
900338349	3.41	0.39	INDET.	0.50	0.30	
900338771	1.20	0.80	INDET.	0.29	0.05	
900339865	2.08	0.58	2.80	0.17	0.07	

900339960	5.03	0.16	5.70	0.21	0.17	
900345954	2.34	0.38	53.69	0.23	0.14	
900350225	5.67	0.38	5.26	0.14	0.08	
900353635	1.55	0.67	1.29	0.17	0.05	
900353939	3.23	0.29	1.14	0.04	0.03	
900361523	1.89	0.61	INDET.	-0.16	-0.06	
900365821	2.47	0.44	3.71	0.34	0.19	
900368308	0.90	0.70	3.19	0.44	0.13	
900375456	1.23	0.75	INDET.	0.28	0.06	
900376825	1.05	0.78	1.48	0.33	0.07	
900378854	1.41	0.69	INDET.	0.49	0.15	
900379269	2.01	0.31	4.65	0.36	0.24	
900382906	1.59	0.60	INDET.	0.34	0.13	
900384475	1.36	0.55	2.20	0.34	0.15	
900386451	2.65	0.36	INDET.	-0.01	-0.01	
900396484	3.27	0.31	2.42	0.10	0.07	
900398733	1.41	0.49	INDET.	0.18	0.09	
900399360	1.35	0.67	INDET.	0.16	0.05	
900401016	1.85	0.48	3.17	0.37	0.19	
900405206	2.70	0.39	22.32	0.44	0.27	
900412062	5.00	0.59	3,07	0.32	0.13	
900415792	4.47	0.85	69.72	0.19	0.02	
900422706	0.97	0.71	INDET.	0.42	0.11	
900426179	4.17	0.11	46.70	0.06	0.06	
900426838	1.22	0.60	2.64	0.16	0.06	
900428482	1.70	0.60	INDET.	0.31	0.12	
900429313	3.33	0.23	INDET.	0.15	0.11	
900429861	2.97	0.30	4.16	0.27	0.18	
900440961	1.31	0.65	3.52	0.54	0.18	
900446078	3.77	0.49	INDET.	0.40	0.20	
900448114	1.20	0.65	674.19	0.19	0.06	
900458726	2.07	0.82	3.25	0.67	0.11	
900458989	2.20	0.52	3.20	0.06	0.03	
900466369	2.33	0.69	3.97	0.34	0.10	
900470074	1.38	0.89	0.48	0.26	0.02	
900472101	0.95	1.04	-1.71	0.27	-0.01	
900477298	1.10	0.61	1.27	0.22	0.08	
900482123	3.30	0.72	5.03	0.29	0.07	
900493009	INDET.	0.00	INDET.	-0.38	-0.38	
900495362	1.22	0.66	INDET.	0.13	0.04	
900498449	1.72	0.50	1.35	0.16	0.08	
900509869	2.81	0.75	1601.96	1.01	0.24	
900515171	1.63	0.76	4.69	0.52	0.12	

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

900516457	1.18	0.83	INDET.	0.05	0.00	
900524476	3.33	0.44	4.81	1.09	0.60	
900545320	2.87	0.37	12.62	0.43	0.26	
900552214	1.53	0.50	-8.24	-0.24	-0.11	
900552317	0.84	0.63	INDET.	0.19	0.07	
900557105	0.00	0.24	INDET.	-0.02	-0.01	
900557347	1.40	0.71	8.20	0.41	0.11	
900565657	2.12	0.47	19.10	0.84	0.44	
900576714	1.36	0.71	INDET.	0.55	0.15	
900580964	1.92	0.78	1.58	0.46	0.10	
900584360	1.44	0.58	INDET.	0.24	0.10	
900603535	2.27	0.67	2.66	0.29	0.09	
900617277	2.54	0.34	INDET.	0.32	0.21	
900621172	3.91	0.44	INDET.	-0.61	-0.34	
900623273	2.79	0.32	27.47	0.16	0.10	
900624261	3.61	0.54	INDET.	0.00	0.00	
900625710	2.04	0.47	82.21	0.21	0.11	
900683412	1.78	0.55	72.24	0.43	0.19	
900691920	4.67	0.22	4.95	0.58	0.44	
900692936	0.45	1.92	-0.11	0.06	-0.05	
900694508	1.29	0.77	271.56	0.33	0.07	
900706485	1.91	0.52	INDET.	0.01	0.00	
900708406	1.22	0.69	4.32	0.54	0.16	
900710493	3.44	0.37	66.66	0.12	0.07	
900720611	1.18	0.84	INDET.	0.63	0.09	
900725572	3.75	0.33	INDET.	0.09	0.06	
900734186	1.83	0.62	2.09	0.27	0.10	
900735473	0.99	0.24	INDET.	-0.13	-0.09	
900749690	1.34	0.78	3.56	1.18	0.25	
900760423	0.79	1.24	-2.48	0.90	-0.22	
900772763	4.15	0.45	5.19	0.48	0.26	
900774474	1.28	0.56	2.41	0.27	0.12	
900777243	2.52	0.40	3.64	0.30	0.18	
900777788	1.26	0.85	16.89	0.45	0.06	
900787277	5.22	0.19	10.73	0.29	0.23	
900799297	3.88	0.92	1.28	2.21	0.15	
900806715	0.54	0.76	INDET.	-0.01	0.00	
900811918	1.30	0.68	2.33	0.23	0.07	
900880632	1.66	0.58	INDET.	0.06	0.02	
900883141	2.35	0.58	2.56	0.33	0.13	
900899128	1.98	0.50	11.04	0.18	0.09	
900904720	1.09	0.89	INDET.	0.11	0.01	
900956384	5.46	0.84	3.82	0.63	0.09	

900973544	1.22	0.58	INDET.	0.32	0.13
900974547	3.11	0.49	4.16	0.20	0.10
901017204	1.85	0.73	INDET.	0.25	0.06
901053266	1.08	0.86	INDET.	0.40	0.05
901073302	1.06	0.81	1.29	0.25	0.04
901113085	1.88	0.60	2.55	0.23	0.09
901158368	1.54	0.67	INDET.	0.19	0.06
901188467	1.41	0.49	1.60	0.13	0.06
901213385	0.91	1.07	3.28	-0.90	0.06
901220253	0.93	1.06	INDET.	-0.09	0.00
901261048	0.95	1.15	INDET.	1.10	-0.17
901261954	1.24	0.64	43.68	0.61	0.21
901398813	2.29	0.96	INDET.	0.07	0.00

Teniendo en cuenta lo anterior, con el propósito de determinar los indicadores se utilizaron las herramientas estadísticas recomendadas por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, como lo es el histograma para identificar la frecuencia de los indicadores de la muestra mediante la distribución de los datos y la media podada o media acotada, depurando los datos con una proporción del 10%, con el propósito de depurar los datos atípicos de la muestra en las puntas y obtener unos indicadores reales y que se ajusten a los indicadores de la media del sector.

Es un gráfico de líneas que se usa para presentar las frecuencias absolutas de los valores de una distribución en el cual la altura del punto asociado a un valor de las variables es proporcional a la frecuencia de dicho valor. En tal sentido, un HISTOGRAMA es un gráfico o diagrama, que muestra el número de veces que se repiten cada uno de los resultados, cuando se realizan mediciones sucesivas; lo que permite ver alrededor de que valor se agrupan las mediciones, TENDENCIA CENTRAL, y cuál es la DISPERSIÓN alrededor de ese valor central.

Como el histograma no permite determinar el valor específico de los indicadores, se utiliza la herramienta estadística MEDIA ACOTADA para devolver la media del conjunto de datos interior y por lo tanto, calcula la media tomada al excluir un porcentaje de puntos de datos de las colas superiores e inferiores de un conjunto de datos; eliminando los datos atípicos de las puntas (valores muy elevados o muy inferiores) de la muestra, permitiendo que los indicadores se ajusten a la media (mayoría de empresas del sector) de la muestra y garantice indicadores reales que concuerden con el comportamiento del sector.

CAPACIDAD FINANCIERA - INDICADORES FINANCIEROS:

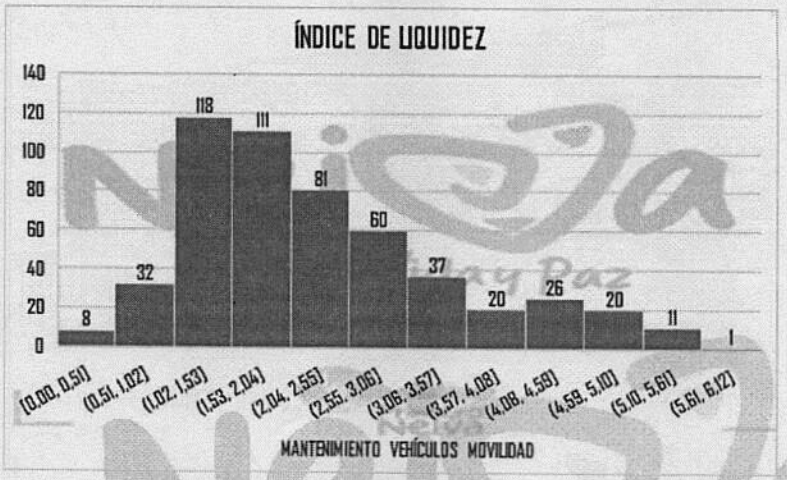
La capacidad financiera (Cf) del proponente se evaluará de acuerdo con la información descrita en el registro único de proponentes (RUP) durante los últimos 3 años 2019, 2020, 2021 (el mejor año), el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso contractual, el que a su vez deberá presentar como mínimo la siguiente información:

INDICE	REQUERIDO
Liquidez	Mayor o igual a 2,24
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.53
Razón de cobertura de interés	Mayor o Igual a 5,20 o indeterminado

Liquidez:

Es igual a Activo Corriente/Pasivo Corriente, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los activos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de liquidez se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de liquidez para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de liquidez de la mayoría de las empresas del sector (118), se ubican en 1,02 y 1,53; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo corriente y pasivo corriente de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un índice de liquidez de 2,239, por lo cual la Entidad establece como indicador de liquidez para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 2,24.

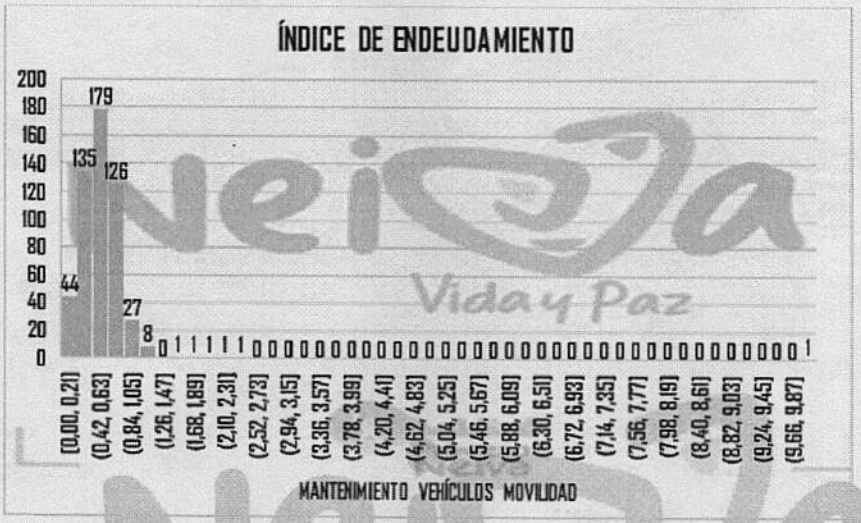
Convenciones:
IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:
IL = AC / PC
Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:
IL = (AC1* %O1) + (AC2 * %O2) + (ACn * %On)
(PC1 * %O1) + (PC2 * %O2) + (PCn * %On)

Endeudamiento:

Es igual Pasivo Total / Activo Total, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los Pasivos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de endeudamiento se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de nivel de endeudamiento para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de endeudamiento de mayoría de las empresas del sector (179) se ubican en 0,42 y 0,63; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo total y pasivo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un índice de endeudamiento de 0,525, por lo cual la Entidad establece como indicador de endeudamiento para el presente proceso, un indicador menor o igual a 0,53.

Convenciones:
E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:
E = PT / AT
Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

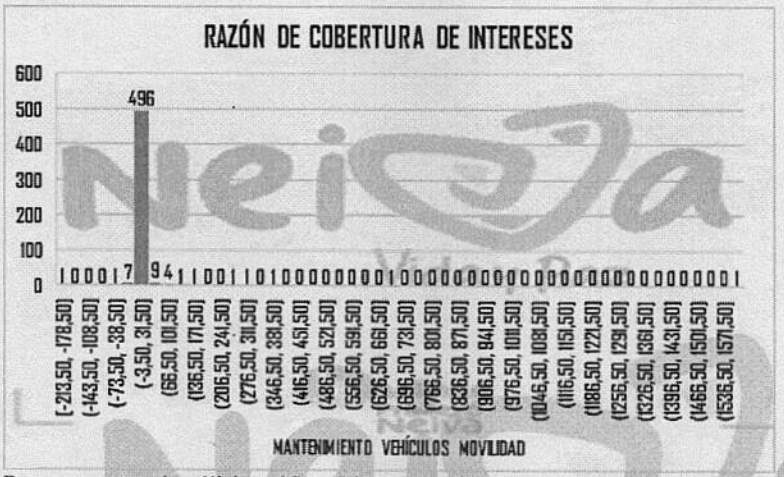
$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Razón de cobertura de interés:

Utilidad Operacional /Gastos de Interés, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las Utilidades Operacionales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. En el caso de que

un proponente singular tenga gastos de intereses de $0 no se podrá calcular el indicador "indeterminado" y se considerará habilitado.

En el análisis del sector para determinar el indicador de razón de cobertura de intereses se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de cobertura de intereses para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de cobertura de intereses de la mayoría de las empresas del sector (496) se ubican en -3,50 y 31,50; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y los gastos de intereses o costos financieros de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un índice de razón de cobertura de interés de 5,199, por lo cual la Entidad establece como indicador de razón de cobertura de intereses para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 5,20 veces o indeterminado.

Convenciones:
CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto Intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:
CI = UO / GI
Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los datos, Liquidez, Endeudamiento, Rentabilidad de Activos y Rentabilidad de Patrimonio tomados del balance presentado para su inscripción en el RUP vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.
CAPACIDAD ORGANIZACIÓNAL.

La Capacidad de organización (Co) del proponente se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes, siempre que el oferente acredite lo siguiente:

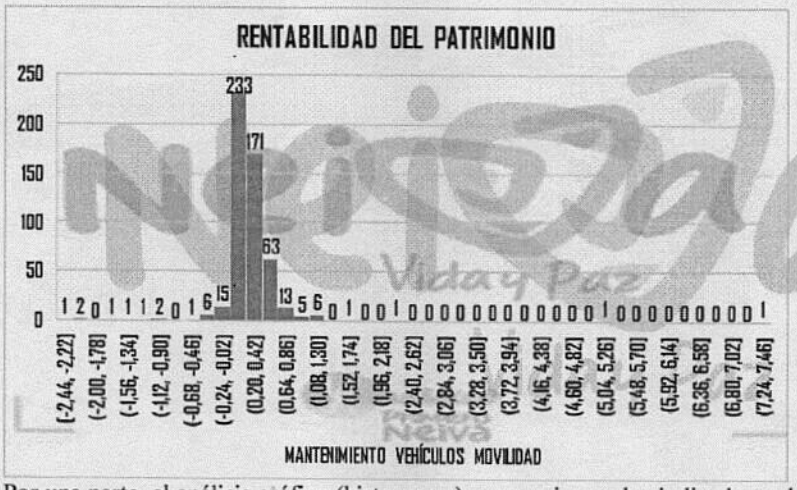
INDICE	REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual 0.22
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual 0.09

30

Rentabilidad sobre patrimonio:

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas: Utilidad Operacional sobre Patrimonio; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del patrimonio, se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de rentabilidad del patrimonio de la mayoría de las empresas del sector (233) se ubican en -0,02 y 0,20; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al patrimonio de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado una rentabilidad del patrimonio de 0,224, por lo cual la Entidad establece como indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 0,22.

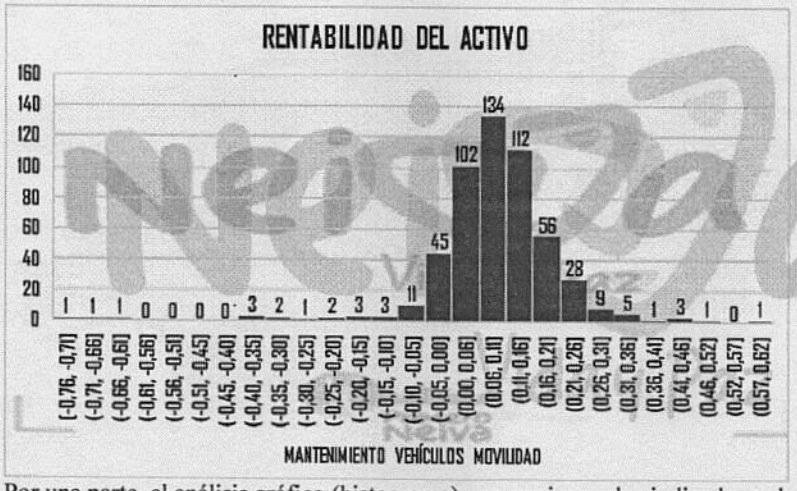
Convenciones:
ROE = Por sus siglas en inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:
ROE = UO/PAT
Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:
ROE = (UO1 * %O1) + (UO2*%O2) + (UOn * %On)
(PAT1 * %O1) + (PAT2 * %O2) + (PAT n* %On)

Rentabilidad sobre activos:

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión: Utilidad Operacional sobre Activo Total; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del activo, se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de rentabilidad del activo de la mayoría de las empresas del sector (134) se ubican en 0,06 y 0,11; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al activo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado una rentabilidad del activo de 0,090; por lo cual la Entidad establece como indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 0,09.

Convenciones
ROI = Por sus siglas en inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

	ROI = UO/AT Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación: ROI = (UO1 * %O1) + (UO2*%O2) + (UOn * %On) (AT1 * %O1) + (AT2 * %O2) + (AT n* %On) 32 Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior. Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes Plurales, se calificará como NO CUMPLE. Nota 3: En virtud en lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 1041 del 21 de junio de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica", por el cual se adiciona el parágrafo transitorio 3 al artículo 2.2.1.1.1.5.2. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En tal sentido, la Entidad aceptará los indicadores de la capacidad financiera y organizacional del mejor año fiscal de los proponentes en los tres últimos años (2019 o 2020 o 2021) para el presente proceso; siempre y cuando dicha información conste en el RUP que deberá encontrarse vigente y en firme. El mejor año fiscal para el cual aplicarán los indicadores financieros y organizacionales requeridos por la Entidad deberá ser indicado por el proponente mediante certificación. En caso de que no se indique cuál es el mejor año fiscal para tomar como referencia la evaluación financiera y organizacional, la Entidad tomará por defecto el último año fiscal correspondiente a la información financiera y organizacional del proponente con corte a 31 de diciembre de 2021. En caso de Proponentes Extranjeros, los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.
PRE-CALIFICACION	No aplica
CRONOLOGIA DEL PROCESO	Conforme a lo establecido en el SECOP II

Neiva - Huila a los dieciocho (18) días del mes de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

JUAN DIEGO ISAZA VALDERRAMA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó Texto Jurídico
JORGE HORACIO GUZMAN HERMIDA
Contratist